

RESOLUCION Nº **0590****15 AGO 2013**

NEUQUEN,

**VISTO:**

El Expediente Nº **OE 8292-M-11**, iniciado por "MUNICIPALIDAD SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS-Sol. Pago plus 25% por tareas riesgosas a varios agentes de la Dirección Obras Viales";y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 48, mediante Disposición Nº 162/12, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los agentes PAINEHUAL, Miguel Ángel L.P. 42254, DOMIGUAL, Elías L.P. 45135, QUESADA, Oscar L.P. 45382 y HUAYQUINAO, Adrián L.P. 45387, de acuerdo a los considerandos de la misma;

Que a fs. 52/55, los reclamantes interponen un nuevo recurso administrativo solicitando se ordene el pago del suplemento del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas , con efectos retroactivos a la fecha en que cada operario comenzó a desempeñar las actividades cuestionadas, contra la Disposición Nº 162/12;

Que a fs. 95/96, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite el Dictamen Nº 107/13 sugiriendo el rechazo del reclamo presentado, dado que del Recurso Administrativo de fs R-37 no surgen nuevos elementos que lo modifiquen, en cuanto la Disposición Nº 162/12 consideró que las tareas realizadas por los operarios son de riesgo moderado y poco significativos;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO****RESUELVE**

**Artículo Nº 1º): RECHAZAR** el reclamo interpuesto por los agentes PAINEHUAL, Miguel Ángel L.P. 42254, DOMIGUAL, Elías L.P. 45135, QUESADA, Oscar L.P. 45382 y HUAYQUINAO, Adrián L.P. 45387, ratificando la Disposición Nº 162/12 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y el Dictamen Nº 107/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales, en todas sus partes.-

**Artículo Nº 2º): NOTIFÍQUESE** a los reclamantes del contenido de la presente Resolución a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Artículo Nº 3º): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO)INAUDI

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº **1939**

**Dra. ESTEFANÍA SAULI**  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén